



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Promoci3 Econ3mica i Projecci3 de Ciutat

Identificaci3n del expediente

N3m. Exp. 542/2023/eSUB

En la sesi3n ordinaria de la Junta de Gobierno Local del d3a 5 de septiembre de 2023, se adopt3 el siguiente acuerdo,

“Relaci3n de hechos:

- 1. En fecha 24 de mayo de 2023, el Gremio de Hosteler3a de Vilanova i la Geltr3, a trav3s de su presidente que act3a como representante, presenta solicitud de conces3n de subvenci3n nominativa contemplada en el presupuesto municipal del a3o 2023, por importe de diez mil euros (10.000 €).*
- 2. El Jefe de Servicio de Proyecci3n de Ciudad ha elaborado el informe de fecha 5 de junio de 2023, que se transcribe a continuaci3n.*

“INFORME

Desde el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3, y en concreto desde la concejal3a de Proyecci3n de Ciudad, hemos trabajado de la mano del Gremio de Hosteler3a de Vilanova y la Geltr3 para una promoci3n, sostenida en el tiempo, destinada a mejorar el conocimiento de la gastronom3a local, ya sea de forma interna cuanto m3s all3 de las nuestras comarcas. Esto ha sido posible gracias a un trabajo conjunto que ha permitido calendarizar ampliamente un pu3ado de acciones destinadas a la promoci3n ya la activaci3n del sector ya sea en temporada alta como baja, como bien se demuestra en la memoria realizada.

Cabe destacar el papel del Gremio de Hosteler3a de Vilanova y la Geltr3 como intermediario entre sus asociados y la administraci3n local. Esto ha servido para la potenciaci3n del asociacionismo y tambi3n por el desarrollo funcionamiento de las estrategias y acciones marcadas al Plan de Marketing Tur3stico 2022 – 2025.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula como norma general la conces3n de subvenciones en r3gimen de concurrencia competitiva, pero tambi3n prev3 que se pueden conceder de forma directa las subvenciones que cumplen una serie de requisitos. En el presente caso, no es oportuno aplicar la concurrencia competitiva.

Por subvenci3n nominativa se entiende aquella cuya dotaci3n presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en el Presupuesto Municipal. En este sentido,

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



el presupuesto vigente recoge una dotaci3n singular a favor del Gremio de Hosteler3a de Vilanova y la Geltr3.

Conclusiones

Vista la solicitud presentada por el Gremio de Hosteler3a de Vilanova i la Geltr3, por la concesi3n de la subvenci3n nominativa del a3o 2023, informo favorablemente en relaci3n la aprobaci3n de la concesi3n de la mencionada subvenci3n nominativa.”

3. *Visto que en el expediente consta un informe jur3dico favorable.*
4. *Dado que en las bases de ejecuci3n del presupuesto de 2023 est3 prevista la subvenci3n nominativa al Gremio de Hosteler3a de Vilanova i la Geltr3, se plantea la siguiente propuesta.*

Fundamentos de derecho

1. *Ley 7/1985, de bases de r3gimen local y Decreto legislativo 2/2003, del texto refundido de la Ley municipal y de r3gimen local de Catalu3a relativos a las competencias del municipio.*
2. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo com3n de las administraciones p3blicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de r3gimen jur3dico del sector p3blico.*
3. *Seg3n el art3culo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art3culo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
4. *Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.*
5. *El Plan estrat3gico de subvenciones, aprobado por el Pleno municipal el 17 de febrero de 2020*
6. *De acuerdo con el art3culo 5.1 de la Ordenanza general reguladora de la concesi3n de subvenciones aprobada por el Pleno el 6 de noviembre de 2006 y modificada por el Pleno de 13 de marzo de 2017.*
7. *La competencia de aprobar el otorgamiento de las subvenciones ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcald3a 5415 de 20 de junio de 2023, y publicado en el BOPB de fecha 5 de julio de 2023.*

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Promoci3 Econ3mica i Projecti3 de Ciutat

ACUERDO

PRIMERO. CONCEDER una subvenci3n nominativa al **GREMIO DE HOSTELERÍA DE VILANOVA Y LA GELTRÚ** con CIF G08795999, por un importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**, destinada a financiar los gastos que se produzcan de las obligaciones derivadas del programa de acciones y actividades previstas, para la dinamizaci3n del sector de restauraci3n y hotelero. (Vermuteando Vilanova, Ruta desTapa Vilanova, Melodías en Baix a Mar, Museos a la carta, Ruta del Xató, Guías de establecimientos, Noche de la Gastronomía, entre otros).

SEGUNDO. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** con cargo a la aplicaci3n presupuestaria **10.4320.4821000 SUBVENCI3N GREMIO HOSTELERIA**, del presupuesto del ejercicio 2023 para hacer frente a la subvenci3n que se concede.

El pago se realizar3 de la siguiente manera: un anticipo de 50% del total en el momento de la aprobaci3n del presente acuerdo y el restante 50%, cuando se haya justificado favorablemente el importe total de la subvenci3n, de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto TERCERO.

TERCERO. APROBAR las condiciones a las que queda sujeta la presente subvenci3n que se concretan en los siguientes puntos:

3.1. GREMIO DE HOSTELERÍA DE VILANOVA Y LA GELTRÚ se compromete a:

- 3.1.1. Destinar la subvenci3n a financiar los gastos que se produzcan de las obligaciones derivadas del programa de acciones y actividades previstas por el Gremio de Hostelería de Vilanova y la Geltr3 durante el a3o 2023. Destinadas a la dinamizaci3n del sector de la restauraci3n y hotelero, como Vermuteando Vilanova, Ruta desTapa Vilanova, Melodías en Baix a Mar, Museos a la Carta, Ruta del Xató, Guías de establecimientos, Gastrofest , Noche de la Gastronomía, Feria de Noviembre
- 3.1.2. Justificar la realizaci3n de la actividad motivo de subvenci3n, como m3ximo el día 31 de marzo de 2024, mediante la presentaci3n documentada de lo que establece, artícuo 9 "Acreditaci3n y Cobro " de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, vigente y que también contemplan las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades de Vilanova y la Geltr3.
- 3.1.3. La entidad preceptora de la subvenci3n concedida por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administraci3n, buena fe y presunci3n de legalidad, así como su justificaci3n.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



- 3.1.4. *Someterse a las actuaciones de comprobaci3n y control financiero que realice la Intervenci3n General del Ayuntamiento, ya aportar toda la informaci3n que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relaci3n a la subvenci3n concedida.*
- 3.1.5. *Conservar los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, por un per3odo no inferior a 6 a3os, contados desde la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de justificaciones.*
- 3.1.6. *Hacer constar la colaboraci3n del Ayuntamiento en la ejecuci3n del proyecto o actividad, en toda la documentaci3n impresa y en carteles o medios electr3nicos y audiovisuales.*
- 3.1.7. *Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electr3nicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y en la Ley 19/2014.*
- 3.1.8. *Comunicar la petici3n y/u obtenci3n de cualquier subvenci3n p3blica concurrente que no haya sido declarada con la solicitud. Esta comunicaci3n debe hacerse tan pronto como se conozca.*
- 3.1.9. *Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la presentaci3n de un informe por escrito, en cuanto se produzca, con justificaci3n de las causas que lo **originan**.*
- 3.1.10. *Comunicar por escrito las modificaciones relativas al beneficiario, como un cambio en los medios humanos, un cambio de direcci3n o cualquier otra modificaci3n que tenga trascendencia para el seguimiento de la subvenci3n.*
- 3.1.11. *Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesi3n de subvenci3n.*
- 3.1.12. *Cumplir con las obligaciones previstas en la ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la informaci3n p3blica y buen gobierno de Catalu3a, respecto a la publicidad activa.*
- 3.1.13. *Cumplir lo que establece la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento, la Ley general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.*
- 3.2. **Ser3n gastos subvencionables** los establecidos con car3cter general en el art3culo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 3.3. **Incumplimiento de las obligaciones y compromisos.**

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



3.3.1. *El incumplimiento de las obligaciones establecidas originar3 las responsabilidades que en cada caso correspondan y podr3 suponer la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida.*

3.3.2. *En caso de que la entidad estime que ha habido incumplimiento por parte de la administraci3n, deber3 presentar una solicitud por escrito que el Ayuntamiento deber3 resolver en el plazo de un mes.*

La desestimaci3n expresa o presunta de esta solicitud ser3 susceptible de recurso administrativo de reposici3n de forma potestativa o directamente de recurso contencioso-administrativo.

3.3.3. ***El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario dar3 derecho al Ayuntamiento a la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que 3ste reciba indemnizaci3n, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los da3os y perjuicios que sean oportunos.***

3.4. ***Responsabilidad frente a terceros.*** *La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este acuerdo corresponde a la entidad ejecutora material de las actuaciones.*

3.5. ***La forma de pago del importe de la subvenci3n.*** *El importe de la subvenci3n se abonar3 de la siguiente forma:*

- 50% del total de la subvenci3n concedida: una vez redactada la resoluci3n y aprobada por la Junta de Gobierno Local.*
- 50 % restado de la subvenci3n: se har3 efectiva una vez el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicaci3n del 100% del importe de la subvenci3n.*

Asimismo, antes del pago el beneficiario deber3 acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.6. ***Compatibilidad con otras subvenciones.*** *La subvenci3n regulada en este acuerdo ser3 compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes p3blicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podr3 superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.*

CUARTO. NOTIFICAR esta resoluci3n al GREMIO DE HOSTELER3A DE VILANOVA Y LA GELTR3. Se entender3 aceptada la subvenci3n por parte de la entidad si en el plazo de 10 d3as no manifiesta expresamente su disconformidad.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Promoció Econòmica i Projecció de Ciutat

QUINTO. *Pie de recurso,*

Contra este acto, que agota la vía administrativa y es inmediatamente ejecutivo, puede interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en su defecto, desde su fecha de publicación.

Alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o en su defecto, desde su fecha de publicación.

Contra la resolución del recurso de reposición, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación o publicación de su resolución, si ésta fuera expresa; de no serlo, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al que se produjera la desestimación presunta del recurso.

También puede interponer cualquier recurso que considere procedente.”

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición delante del órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente.

En el caso que la desestimación del recurso de reposición se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución- el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo permanecerá abierto a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la institución del Defensor de la Ciudadanía que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltrú, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si tenéis alguna discrepancia en relación a ésta resolución, podéis solicitar su intervención, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electrònic emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat